

DICTAMEN

DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA CONSTITUIR EL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

El objeto de este dictamen, es la justificación de las disposiciones contenidas en los artículos los artículos 142 Bis, 142 Ter, 142 Quater, 142 Quinquies y 142 Sexies de Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, el Municipio tiene la facultad de recaudar el cobro del Derecho de Saneamiento Ambiental, el cual se causará por la ejecución de saneamiento ambiental que se realice en el municipio, en razón de la ocupación de hoteles, posadas o casas de huéspedes, hostales y moteles; y del arribo vía marítima al territorio del Municipio. Que lo recaudado por el cobro del Derecho de Saneamiento Ambiental tiene por objetivo mejorar la infraestructura y seguridad de la Ciudad, mantener nuestras playas libres de sargazo, obras de saneamiento ambiental.

Por lo que de conformidad a lo establecido en el DECRETO 203 de fecha 24 de diciembre del año 2021, el cual precisa en su segundo transitorio; que previa convocatoria aprobada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio, deberá constituirse el Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos que se generen por la aplicación del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Othón P. Blanco. El Comité además tendrá la encomienda de vigilar la recaudación de la contribución que se perciba en las arcas municipales por el concepto del Derecho de Saneamiento. El Comité deberá estar integrado por cinco ciudadanos representantes de los principales sectores sociales y productivos establecidos en el Municipio y su cargo será honorario de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES.

- I. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, señalan que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo, es una institución de carácter público; con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.
- II. Que el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.
- III. Que la Autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan.

- IV. Que toda vez que la administración pública municipal, es el instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas de gobierno en acciones y resultados concretos, la actual administración municipal, establece como una de sus principales estrategias, un gobierno que sea ágil y eficiente, que permita satisfacer las expectativas y necesidades de la ciudadanía, a través de conceptos, herramientas, sistemas, estructuras, insumos necesarios y líneas de acción que aumenten la eficacia y la prestación de los servicios públicos.
- V. Que como parte de las estrategias y líneas de acción de la actual administración municipal, contempla dar respuesta inmediata a las necesidades que demanda la población y sobre todo, mantener informada a la ciudadanía de las diversas acciones implementadas, así como de los diversos programas de gobierno, y de las diferentes campañas, actividades eventos y servicios que ofrece el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco. Por lo que con fecha 24 de Octubre del 2023, la Presidenta Municipal Licda. Yensuni Idalia Martínez Hernández presento la **INICIATIVA DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**
- VI. Por lo que previa convocatoria se emiten los resultados del Dictamen del Comité de Selección, para constituirse el Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos que se generen por la aplicación del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Othón P. Blanco. Es importante señalar que, para la REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS POR PARTE DE LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS se consideró criterios de evaluación en cuanto a la generación de habilidades y competencias en los participantes, aportación institucional y de los cuales se desprende la selección de los siguientes participantes:
- ✓ STEVE XACUR MILIAN.
 - ✓ RAUL ENRIQUE ANDRADE ANGULO.
 - ✓ MARIANA SOLEDAD KANTER SOLIS.
 - ✓ DIMAS ENRIQUE JIMENEZ RIVERO.
 - ✓ WILMA DEL CARMEN CONTRERAS CANTO

Que con base en el análisis de los antecedentes mencionados, se emite el siguiente DICTAMEN RESPECTO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, acreditando lo establecido en quienes tendrá la encomienda de vigilar la recaudación de la contribución que se perciba en las arcas municipales por el concepto del Derecho de Saneamiento en términos de lo dispuesto en los numerales 142 Bis, 142 Ter, 142 Quater, 142 Quinquies y 142 Sexies de Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo y segundo transitorio del DECRETO 203 de fecha 24 de diciembre del año 2021.

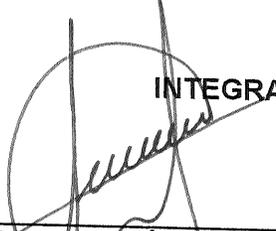
DICTAMEN.

ÚNICO.- Se tiene por conformado el COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL quienes tendrá la encomienda de vigilar la recaudación de la contribución que se perciba en las arcas municipales por el concepto del Derecho de Saneamiento en términos de lo dispuesto en los numerales 142 Bis, 142 Ter, 142 Quater, 142 Quinquies y 142 Sexies de Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo y segundo transitorio del DECRETO 203 de fecha 24 de diciembre del año 2021.

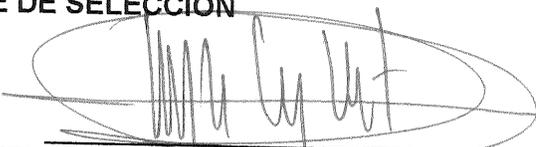
Así resuelve el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA CONSTITUIR EL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, firmando al margen y al calce en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, el día 16 de Noviembre del 2023.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



M en P. ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA
Y PRESIDENTA DEL COMITE



MTRO. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
SECRETARIO DEL COMITE



LIC. HÉCTOR HERNÁN RÍVERA RIVERO
NOVENO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA
Y SEGUNDO VOCAL DEL COMITE



LICDA. MARIA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA Y
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
PATRIMONIO Y CUENTA Y
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ.



L. C. GABRIELA IX CHAN.
CONTRALORA MUNICIPAL
Y TERCER VOCAL DEL COMITE



LIC. JOSÉ GASPAR RÍOS PADILLA
DIRECTOR JURIDICO Y
CUARTO VOCAL DEL COMITE



M. C. JOSÉ ANDRÉS MANZANILLA INTERIAN
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA
Y QUINTO VOCAL DEL COMITE.

REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS POR PARTE DE LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS QUE SE GENEREN POR DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

NOMBRE DE PERSONA INTERESADA	SER CIUDADANO MEXICANO Y CIUDADANO QUINTANARROENSE EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES.	GOZAR DE BUENA REPUTACION	RESIDENCIA O MENOS A DOS AÑOS EN EL MUNICIPIO	NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCION POPULAR EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA EMISION DE LA CONVOCATORIA	NO DESEMPEÑAR NI HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCION NACIONAL ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGUN PARTIDO POLITICO EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA EMISION DE LA CONVOCATORIA	PERTENECER A UNO O MAS SECTORES SOCIALES Y/O PRODUCTIVOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO	PRESENTAR CURRICULUM VITAE
STEVE XACUR MILIAN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
RAUL ENRIQUE ANDRADE ANGUILO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

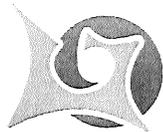
Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large '7' and several illegible signatures.

Handwritten signatures and marks at the top of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.

MARIANA SOLEDAD KANTER SOLIS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DIMAS ENRIQUE JIMENEZ RIVERO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
WILMA DEL CARMEN CONTRERAS CANTO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large stylized signature on the left and several smaller marks and initials on the right.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller marks and initials below it.

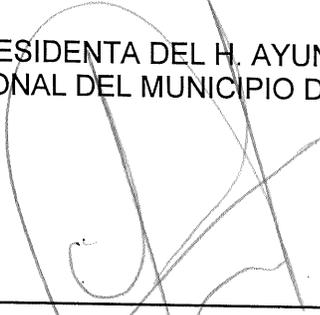


**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

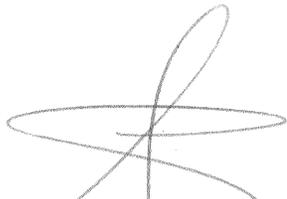
**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO**

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

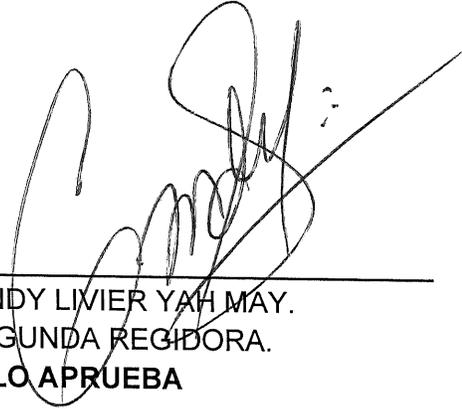


YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

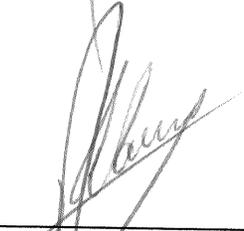
SI LO APRUEBA



SAULO AGUILAR BERNÉS
PRIMER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

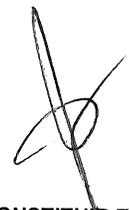


CINDY LIVIER YAH MAY.
SEGUNDA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



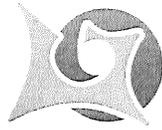
ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA







ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CONSTITUIR EL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

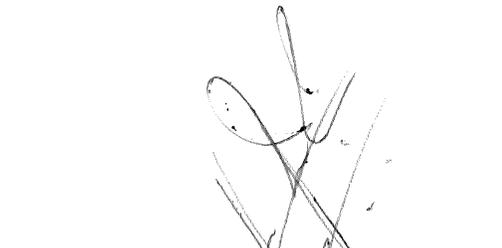

GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA


JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA


MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

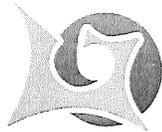

SANTIAGO AJA VACA
SÉPTIMO REGIDOR
SI LO APRUEBA


FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER
OCTAVA REGIDORA.
SI LO APRUEBA


HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
NOVENO REGIDOR.
SI LO APRUEBA


JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN
DÉCIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA


ROUSAURA MARIANA BAEZA KÚ
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

**JOSÉ ANGEL MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA**

**JESÚS FRANCISCO ORTEGA LIZÁRRAGA
DÉCIMO TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA**

**LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMO CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA**

**RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMO QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA**

**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.**

OSCAR LUIS DZIB COCOM

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CONSTITUIR EL COMITÉ
CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR LA
APLICACIÓN DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.**